



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 523

-2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

08 NOV. 2010

VISTO: El Informe N° 904-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 154147-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 165-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 010-2010-HVCA/ETR-S, la Carta N° 041-2010-GGCP/GRHVCA, el Sustento de Ampliación de Plazo N° 01; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el contratista Gustavo Gerardo Cermeño Peña, previo Proceso de Selección LP N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 211-2010/ORA, para la ejecución de las obras: “Reconstrucción de Aulas en el CEPTRON N° 34031 – Huirpacancha”, “Reconstrucción de Puesto de Salud en la Localidad de San Juan de Occoro, distrito de San Francisco de Sangayaico, Provincia de Huaytará – Huancavelica, afectado por el sismo del 15 de agosto del 2007” y “Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Perpetuo Socorro de la Localidad de Quito Arma, Provincia de Huaytará – Huancavelica, afectado por el sismo del 15 de agosto del 2007”, por un monto ascendente a S/. 1'565 009.02 (Un millón quinientos sesenta y cinco mil nueve con 02/100 nuevos soles), incluido IGV y con plazos de ejecución de sesenta (60), ciento veinte (120) y ciento treinta y cinco (135) días calendarios por cada obra respectivamente;

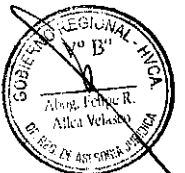
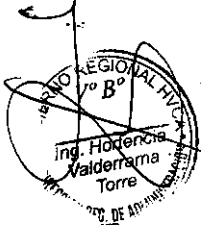
Que, mediante Carta N° 041-2010-GGCP/GRHVCA de fecha 22 de octubre del 2010, el contratista Gustavo Gerardo Cermeño Peña, solicitó al Supervisor de la Obra “Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Perpetuo Socorro de la localidad de Quito Arma, distrito de Quito Arma, provincia de Huaytará - Huancavelica”, la ampliación de plazo N° 01 por noventa y nueve (99) días calendarios, por lo fundamentos expuestos en ella y dentro del plazo previsto por norma,

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a evaluar el mismo a través del Supervisor de Obra Ing. Edwin Tunque Raymundo mediante Carta N° 010-2010-HVCA/ETR-S, de fecha 28 de octubre del 2010, quien informa, previa revisión y evaluación de los antecedentes, que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo por los días solicitados, debido al tiempo que duró la aprobación del expediente de ampliaciones y deductivos;

Que, sin embargo, mediante Informe N° 165-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 05 de noviembre del 2010, el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, ha evaluado y emitido pronunciamiento final favorable del requerimiento, sólo por setenta y nueve (79) días calendarios, extremo ratificado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación según Informe N° 904-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, debido a la aprobación del Adicional de obra N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados y Deductivo Vinculante N° 01, mediante R.E.R. N° 386-2010/GOB.REG.HVCA/PE, de fecha 19 de octubre del 2010, el cual modificó el calendario de avance físico vigente, no incurriendo en mayores gastos generales a la Entidad, por lo que deviene pertinente emitir dentro del plazo de Ley el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 000523 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

08 NOV. 2010

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por espacio de setenta y nueve (79) días calendarios, solicitado por el contratista Gustavo Gerardo Cermeño Peña en la obra: **“Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Perpetuo Socorro de la localidad de Quito Arma, distrito de Quito Arma, provincia de Huaytará - Huancavelica”**, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 165-2010-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, ratificado mediante Informe N° 904-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la Ampliación de Plazo N° 01 de la presente resolución, no dará lugar al reconocimiento de mayores gastos generales, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación quien deberá encargarse de la notificación al contratista Gustavo Gerardo Cermeño Peña, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Vicente Malasquez
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

